

BALANCE SOCIAL - VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD

¿Desde cuándo rige la RT (FACPCE) 36? ¿Quienes se encuentran obligados a aplicarla?

Las disposiciones de la RT (FACPCE) 36 resultan e aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2013, permitiéndose su aplicación anticipada a partir de los ejercicios iniciados desde el 30/11/2012.

El objetivo de la norma es establecer criterios para la preparación y presentación del balance social. Estas normas se aplican a la preparación del balance social cuando la organización haya optado por su elaboración, para ser presentado a terceros por todo tipo de ente (público, privado o mixto), con o sin ánimo de lucro.

Es decir, es una norma obligatoria para la elaboración del balance social, en tanto una entidad opte y decida elaborar tal informe. La RT (FACPCE) 36 no obliga a la empresa a su presentación. La obligación podrá devenir para la entidad por la aplicación de leyes u otro tipo de normas legales que le sean aplicables.